



# LLOCNOU DE LA CORONA

AJUNTAMENT

## PLAN GENERAL ESTRUCTURAL PROPUESTA DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL



### DOCUMENTO I – MEMORIA INFORMATIVA

EQUIPO TÉCNICO REDACTOR:

Contratista

**URB** urbanismo  
ambiental  
**ambiente**

Propuesta del Plan

Francisco Cervera Arias  
Miguel Micó Chofré  
Arquitectos urbanistas

Evaluación ambiental y  
territorial estratégica

Luis Fernández Tienda  
Licenciado CC.BB.  
Urbanismo ambiental

DICIEMBRE 2021 - Fase de la tramitación solicitud de la DATE

DIPUTACIÓ DE  
**VALÈNCIA**  
Assistència Tècnica a Municipis

# INDICE DE DOCUMENTOS DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE LLOCNOU DE LA CORONA

## PARTE SIN EFICACIA NORMATIVA

Análisis y diagnóstico territorial:

<b>DOCUMENTO I</b>	<b>MEMORIA INFORMATIVA</b>
<b>DOCUMENTO II</b>	PLANOS DE INFORMACIÓN

Documentación justificativa:

<b>DOCUMENTO III</b>	MEMORIA JUSTIFICATIVA
<b>DOCUMENTO IV</b>	DOCUMENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA  ANEXO 1 ESTUDIO ACÚSTICO ANEXO 2 ESTUDIO IMPACTO DE GÉNERO ANEXO 3 ESTUDIO DE RECURSOS HÍDRICOS ANEXO 4 PLAN DE PARTICIPACION PÚBLICA ANEXO 5 RESUMEN NO TÉCNICO
<b>DOCUMENTO V</b>	ESTUDIO DE PAISAJE  ANEXO CATÁLOGO DE PAISAJE ANEXO PARTICIPACION PAISAJE
<b>DOCUMENTO VI</b>	INFORME DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
<b>DOCUMENTO VII</b>	INDICADORES DE SEGUIMIENTO

## PARTE CON EFICACIA NORMATIVA

<b>DOCUMENTO VIII</b>	NORMAS URBANÍSTICAS Y FICHAS DE ZONA Y GESTIÓN
<b>DOCUMENTO IX</b>	PLANOS DE ORDENACIÓN
<b>DOCUMENTO X</b>	CATÁLOGO DE PROTECCIONES



## Índice

1. DATOS GENERALES Y TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL .....	4
1.1. Datos del promotor y del equipo redactor .....	4
1.2. Soporte gráfico utilizado para la elaboración del Plan General Estructural y los documentos complementarios .....	4
1.3. Alcance del Plan General Estructural .....	4
1.4. Tramitación del Plan General Estructural .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE .....	6
2.1. El planeamiento vigente. Las Normas Subsidiarias .....	6
1.2. Grado de desarrollo del planeamiento vigente .....	7
3. CUANTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE SUELO SUSCEPTIBLE DE SER URBANIZADO O EDIFICADO .....	9
3.1. Gestión del suelo urbano .....	9
3.2. Suelo vacante .....	9
4. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA .....	10
4.1. Población .....	10
4.2. Actividades económicas .....	143
4.3. Vivienda .....	154
5. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES .....	176
5.1.- Factores ambientales y afecciones legales .....	176
5.2.- Relación con otros planes y programas relevantes .....	187
6. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE GÉNERO .....	209
7.- DOCUMENTACION GRAFICA .....	209



# 1. DATOS GENERALES Y TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL

## 1.1. Datos del promotor y del equipo redactor

La confección de la documentación que conforman el Plan General Estructural de Llocnou de la Corona para solicitar que por el órgano ambiental autonómico emita la correspondiente Declaración Ambiental y Territorial Estratégica (**DATE**) ha sido un encargo del Ayuntamiento de Llocnou de la Corona a través de una ayuda de la Diputación Provincial de Valencia.

El contratista ha sido la mercantil URBAMBIENTE S, L, equipo pluridisciplinar que se conforma bajo la dirección del urbanista ambiental Luis Fernández Tienda y el arquitecto urbanista Francisco Cervera Arias, con un equipo multidisciplinar de profesionales colaboradores, entre los que se encuentran los siguientes:

Miguel Micó Chofré	arquitecto
Rafael Rubio Galán	arqueólogo
Carme Real Vila	arquitecto
Santiago Carratala Beguer	abogado

## 1.2. Soporte gráfico utilizado para la elaboración del Plan General Estructural y los documentos complementarios

Conforme establece la disposición Adicional Primera del Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell Textu refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, (**TRLOTUP**), toda la cartografía del P.G. ha sido elaborada a partir de un "soporte digital, homogéneo y estandarizado, cuyas bases y contenidos han ser facilitados por el organismo del Consell competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio", utilizando para ello la cartografía digital de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente a escala territorial (1/5.000) y una cartografía de detalle, de elaboración propia (con un nivel de detalle equivalente a una escala de 1/500), obtenida de una restitución fotogramétrica que fue actualizada manualmente mediante la inserción de los nuevos proyectos. La cartografía de detalle del suelo urbano fue facilitada por la Diputación de Valencia.

Se ha dispuesto también de la cartografía digital del catastro rústico y urbano, así como de las bases de que dispone la Diputación de Valencia.

Conforme establece el artículo 3 del Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, la cartografía de este P.G. utiliza el sistema ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) como sistema de referencia geodésico oficial en España para la referenciación geográfica y cartográfica en el ámbito de la Península Ibérica.

La documentación cartográfica de ordenación, se ajusta a lo establecido en el Decreto 74/2016 del Reglamento de referenciación cartográfica y formatos de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de la Comunidad Valenciana.

## 1.3. Alcance del Plan General Estructural

Este Plan General fija la ordenación correspondiente a todas las clases de suelo, con el alcance que establece el D. L. 1/2021 TRLOTUP. El Plan General, con relación al planeamiento vigente, no contempla crecimiento urbanístico y centra la parte sustancial de sus objetivos en la racionalización de los valores existentes. Se proyecta corregir las desviaciones edificatorias observadas mediante una correcta catalogación de los edificios y proponer una normativa urbanística coherente con dichos valores.

La ordenación proyectada no entra en conflicto con los términos municipales limítrofes y se observa una lógica coherencia de la ordenación proyectada con la de los citados municipios en su punto de contacto.



El Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell Textu refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, (**TRLOTUP**), establece que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística están sometidos a evaluación ambiental estratégica.

De conformidad con la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, el análisis y corrección de los efectos ambientales producidos por la ejecución de planes y programas, debe ser incorporada en la toma de decisiones con carácter previo a la fase de proyecto considerándose los aspectos ambientales.

El objeto es promover un desarrollo sostenible, conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de planes y programas, mediante la realización de una evaluación ambiental de aquellos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Por tanto, este Plan General Estructural se encuentra incluido en los supuestos de estos textos legislativos, y por consiguiente procede que sea objeto de evaluación ambiental y territorial estratégica. En dicho proceso, el presente documento, que es la Propuesta del Plan General para solicitar el Documento Ambiental y Territorial Estratégico (**DATE**), se tramita acompañado del correspondiente Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (**EATE**).

El presente documento, la Memoria Informativa del Plan General de Llocnou de la Corona, responde a las determinaciones establecidas en el artículo 34 del Decreto Legislativo 1/2021 **TRLOTUP**.



## 2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

### 2.1. El planeamiento vigente. Las Normas Subsidiarias

El municipio de Llocnou de la Corona cuenta con Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, aprobado definitivamente por la C.T.U. el 29/03/1988 sobre las cuales no se han realizado modificaciones que afecten al ámbito de desarrollo.

Tipo de Plan	Especificaciones	Aprobación C.T.U.	Publicación BOP
PDSU	PROYECTO DELIMITACION DE SUELO URBANO	29/03/1988	02/08/1991

No se han realizado nuevas revisiones desde entonces y la aplicación de las ordenanzas reguladoras, han demostrado ciertas disfunciones orgánicas en el territorio. Estas disfunciones se centran especialmente en los usos previstos y usos tolerados, así como en las tipologías e intensidades de la edificación. También se advierte la falta de actualización respecto de la protección de bienes y espacios en el ámbito municipal. Así pues, es necesaria la elaboración del Plan General, para definir la zonificación en el término municipal y para ajustar el modelo territorial al extenso marco legislativo vigente.

El Planeamiento vigente se refleja en la siguiente documentación gráfica:

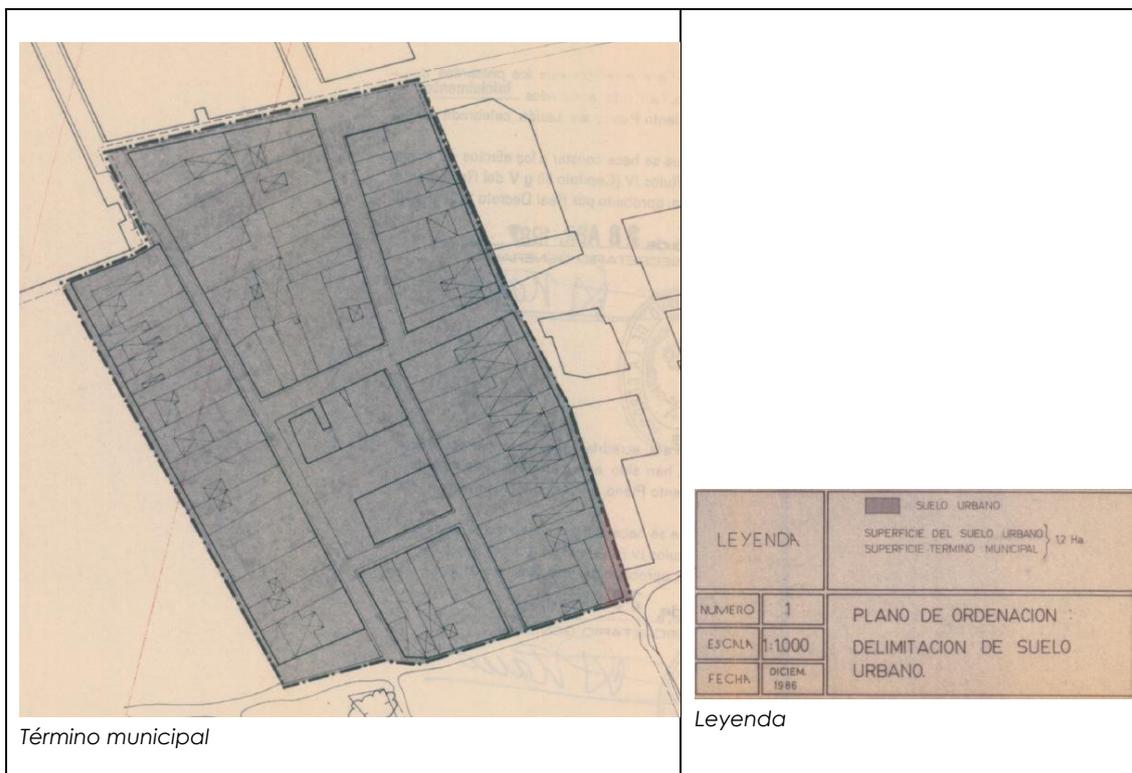


Imagen 1. Plano de PDSU



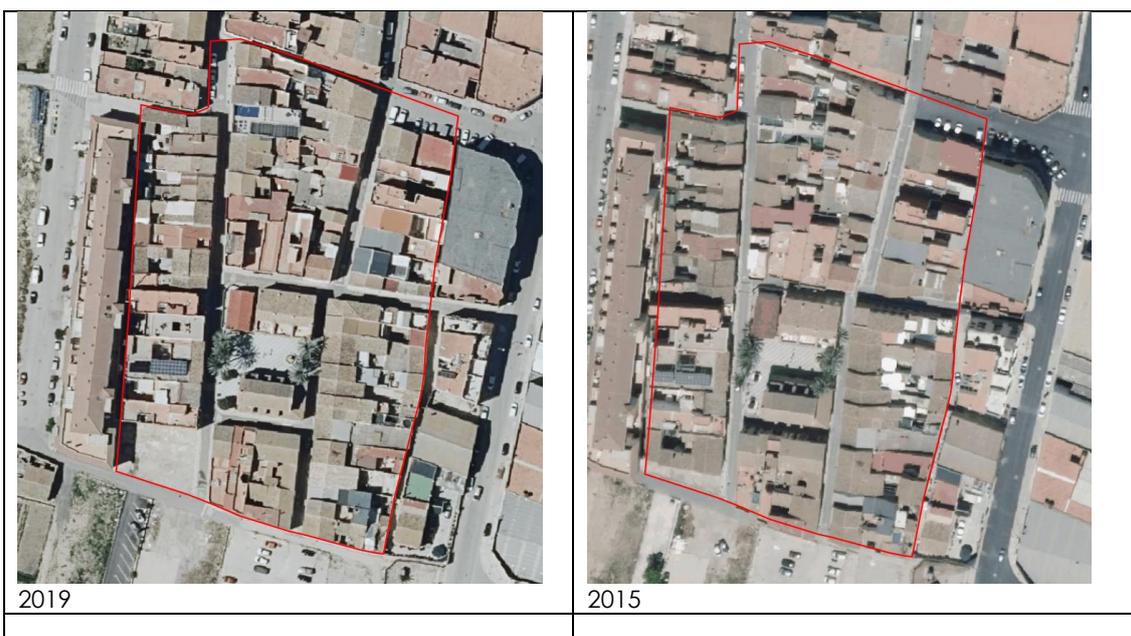
Clasificación	Calificación	Uso	Superficie m <sup>2</sup>	
Suelo Urbano	Residencial	Residencial entre medianeras	8.909	
	Dotacional	Zonas verdes	513,00	
		Equipamientos	Educativo (colegio)	137,00
			Administrativo institucional	310,00
		Terciario especial	Iglesia	237,94
	Comunicaciones	Red viaria	2.265,44	
Total término municipal			<b>12.373</b>	

## 1.2. Grado de desarrollo del planeamiento vigente

El grado de desarrollo del ámbito del plan es total. Se trata de suelos completamente urbanizados y edificados, en los cuales solo aparece un solar en la fase de derribo previa al reemplazo de la edificación.

Como se observa en el documento gráfico siguiente, Llocnou de la Corona muestra una consolidación de su espacio urbano incluso antes de la aprobación del Plan de Ordenación de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU). Así pues, las determinaciones más significativas del mismo no fueron las relativas a la ocupación del suelo, sino más bien, a la intensidad posible del suelo ya ocupado. La tipología edificatoria original de dos plantas se ha transformado en algunos solares en edificios de tres y más plantas con funcionalidad plurifamiliar.

Es precisamente sobre la intensidad de uso del espacio edificable, en donde se centrará el desarrollo del nuevo plan general entre otros aspectos ambientales.



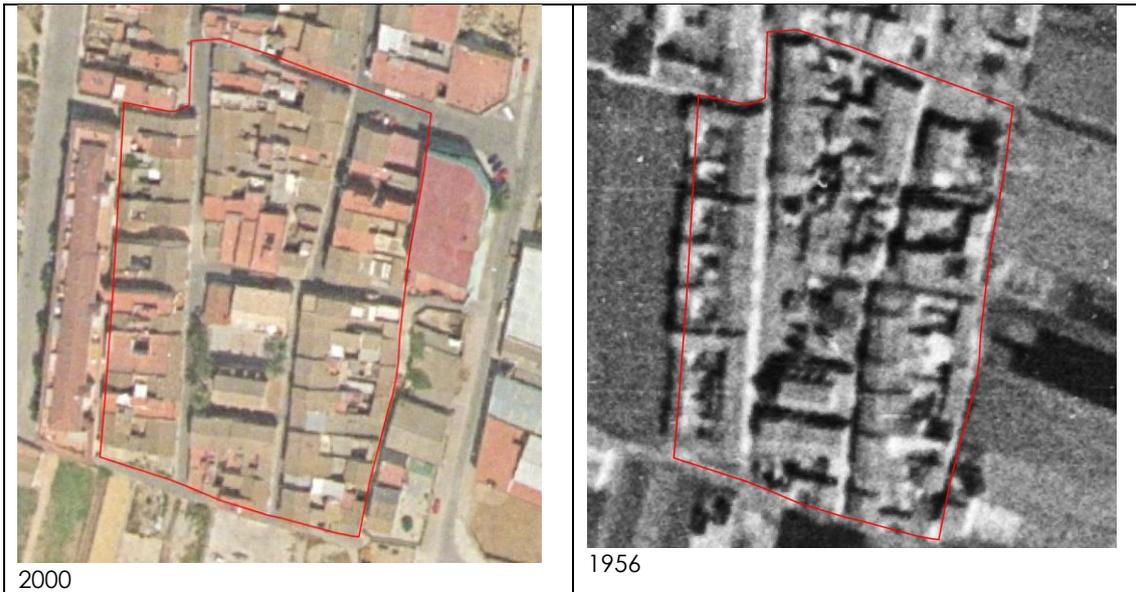


Imagen 2. Recopilación ortofotografías



### 3. CUANTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE SUELO SUSCEPTIBLE DE SER URBANIZADO O EDIFICADO

#### 3.1. Gestión del suelo urbano

No hay ningún ámbito de suelo urbano gestionándose ya que se encuentra totalmente urbanizado.

#### 3.2. Suelo vacante

En el ámbito municipal no hay espacios de suelo vacante pendiente de urbanizar. En el momento de la presente revisión se manifiesta la presencia de un único solar al sur del núcleo, procedente del derribo de una vieja vivienda, el cual tiene capacidad para una vivienda.



Imagen 3. Ortofotografía año 2019 representando emplazamiento del único solar de reemplazo existente.



## 4. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

### 4.1. Población

Llocnou de la Corona es un municipio de características inusuales dentro de la geografía valenciana.

Sus pequeñas dimensiones y su total colmatación por parte de la edificación, no dejan espacio a actividades productivas del campo y muy poco margen de maniobra para otro tipo de actividades. Aún con todo, algunas viviendas han visto transformado su uso principal de residencial al de pequeños talleres o almacenes.

Hoy día son pocas las actividades que aún persisten como pequeños talleres o almacenes, estando prácticamente abandonado su uso. El plan pretende regular los usos admisibles en este entorno exclusivamente urbano, para evitar conflictos e impactos por incompatibilidad.

Los datos sintéticos de Llocnou de la Corona se muestran seguidamente:

Código INE .....	46152	Población a 1 de enero 2015 .....	144
Provincia .....	València	Entidades singulares .....	1 Hab.
Comarca .....	L'Horta Sud	Nucleos .....	1 144
Distancia a la capital de provincia (Km) .....	6,4	Diseminados .....	0 0
Altitud (m) .....	7		
Superficie (Km <sup>2</sup> ) .....	0,04		
Densidad de población (hab/Km <sup>2</sup> ) - 2015 .....	3.439,22		
Municipio costero .....	No		

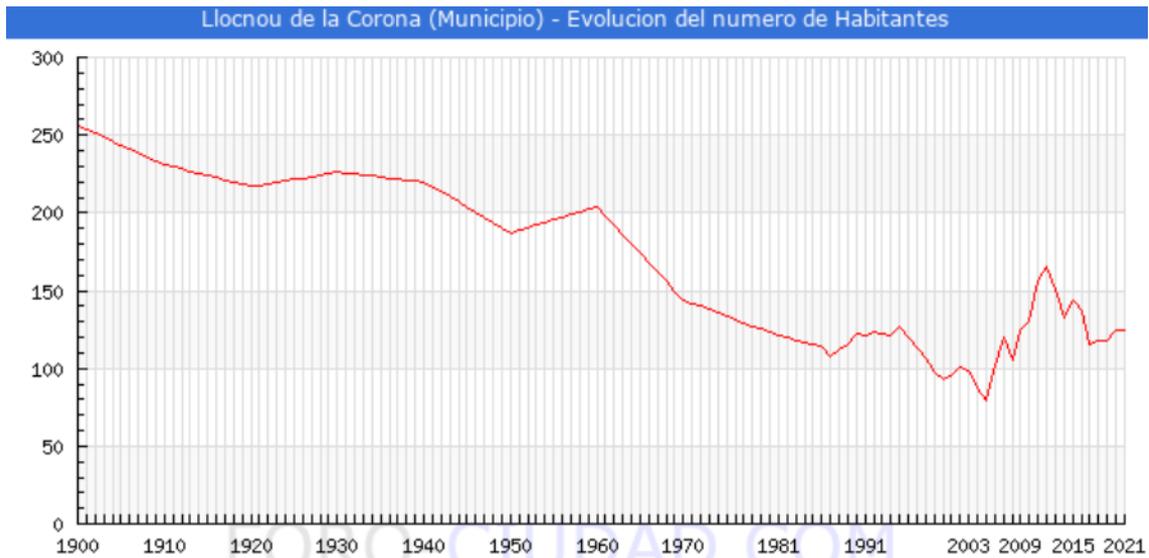
En la actualidad la situación demográfica de la población presenta una tendencia regresiva más o menos acusada. Si tomamos como base las tendencias poblacionales del municipio en la última década, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) se observa que el incremento bianual de población es del 0,31%, habiendo disminuido la población en el periodo 2007-2017 en 4 personas:

Año	2007	2009	2011	2013	2015	2017	2019	2021
Habitantes	120	124	156	151	144	116	118	124
Variación bianual		+3,33%	+25,81%	-3,21%	-4,63%	-19,44%	+ 1,72%	+ 5,08%

El municipio de Llocnou de la Corona no cuenta con suelo para establecer Zonas de Nuevo Desarrollo ni suelo Rural y el Suelo Urbanizado lo compone el casco urbano de Llocnou de la corona, que se encuentra actualmente definido en un único núcleo. El borde urbano está determinado por su situación enclavada en el término municipal de Alfafar, limitando en todo su perímetro con el suelo urbano de éste municipio, ya urbanizado y edificado, excepto en su linde sur, cuyo suelo se encuentra en situación básica rural presentando las explotaciones agrícolas cierto grado de abandono.

Por tanto, el Plan General Estructural de Llocnou de la Corona, limitado ya su crecimiento, se centra en los objetivos a alcanzar y, básicamente en los mecanismos que faciliten la gestión del plan; evitar la degradación del patrimonio y de los valores ambientales del espacio urbano, así como la mejora de la calidad urbana, todo ello ajustándose a la normativa existente estableciendo los distintos grados de restricción y protección.

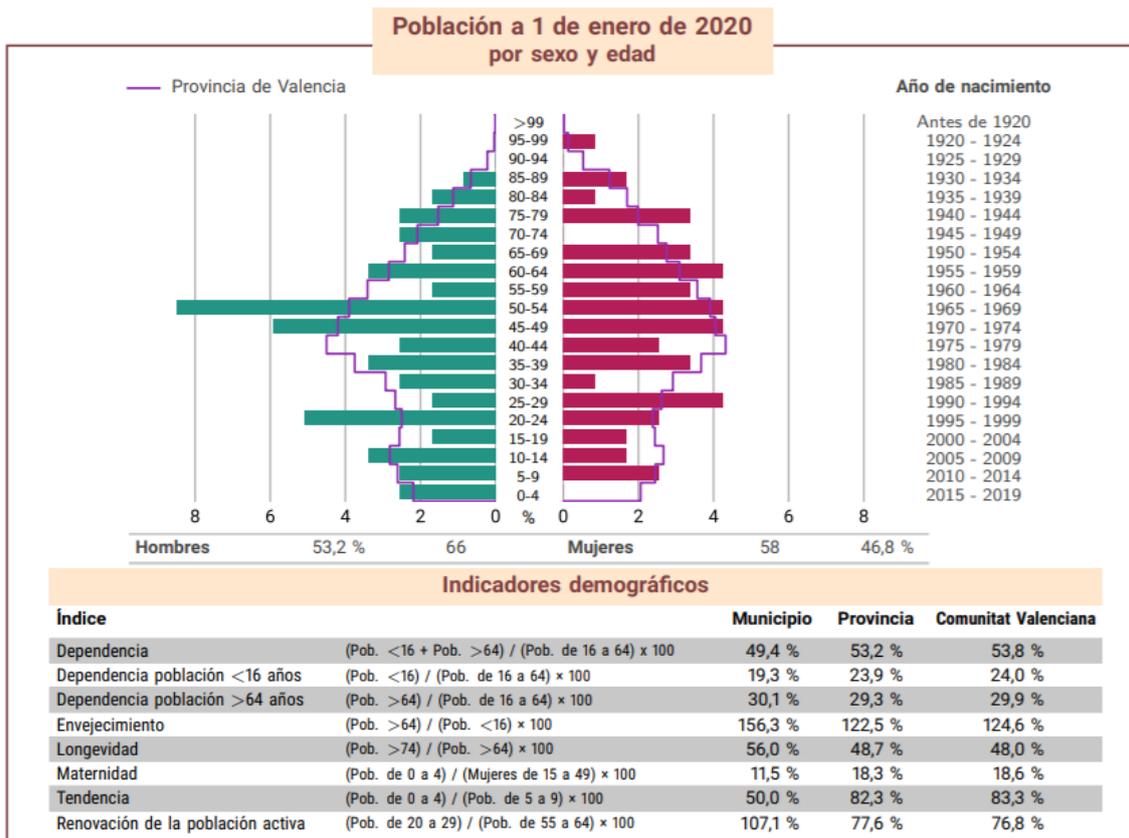




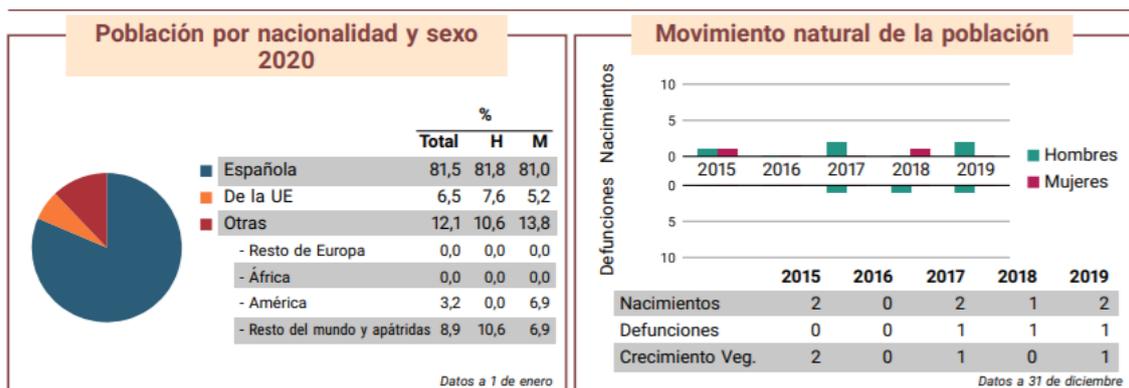
La población se distribuye en una pirámide regresiva, más ancha en los grupos superiores que en la base, debido al descenso en la natalidad y al envejecimiento continuo de su población; por tanto, su perspectiva de futuro es de descenso.

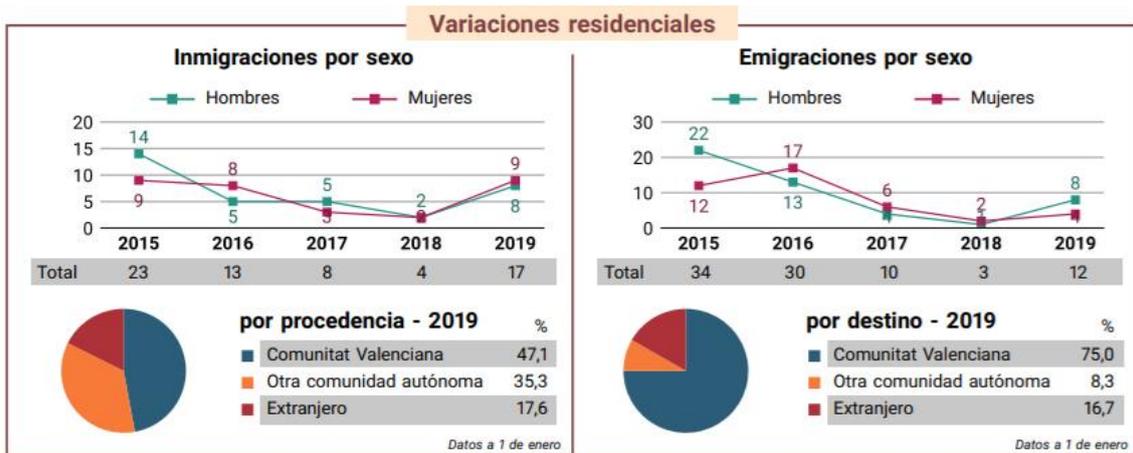
La pirámide muestra poblaciones envejecidas, en las que no se garantiza el relevo generacional.





La población también muestra un crecimiento vegetativo negativo y una cierta inmigración. Se trata de un núcleo muy discreto en cuanto a número de habitantes lo cual hace que los cambios sean muy sensibles a nivel de cifras y estadística. La población mantiene un ritmo, en la práctica, bastante estable, la capacidad municipal se mantiene en unos niveles que no alcanzan el techo máximo potencial, y muestra ligeros vaivenes en los picos de población que no son muy significativos.





La población estacional máxima es una estimación de la población máxima que soporta Llocnou de la Corona. En el cálculo se incluyen las personas que tienen algún tipo de vinculación o relación con el municipio, ya sea porque residen, trabajan, estudian o pasan algún período de tiempo en él. Los datos son publicados anualmente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

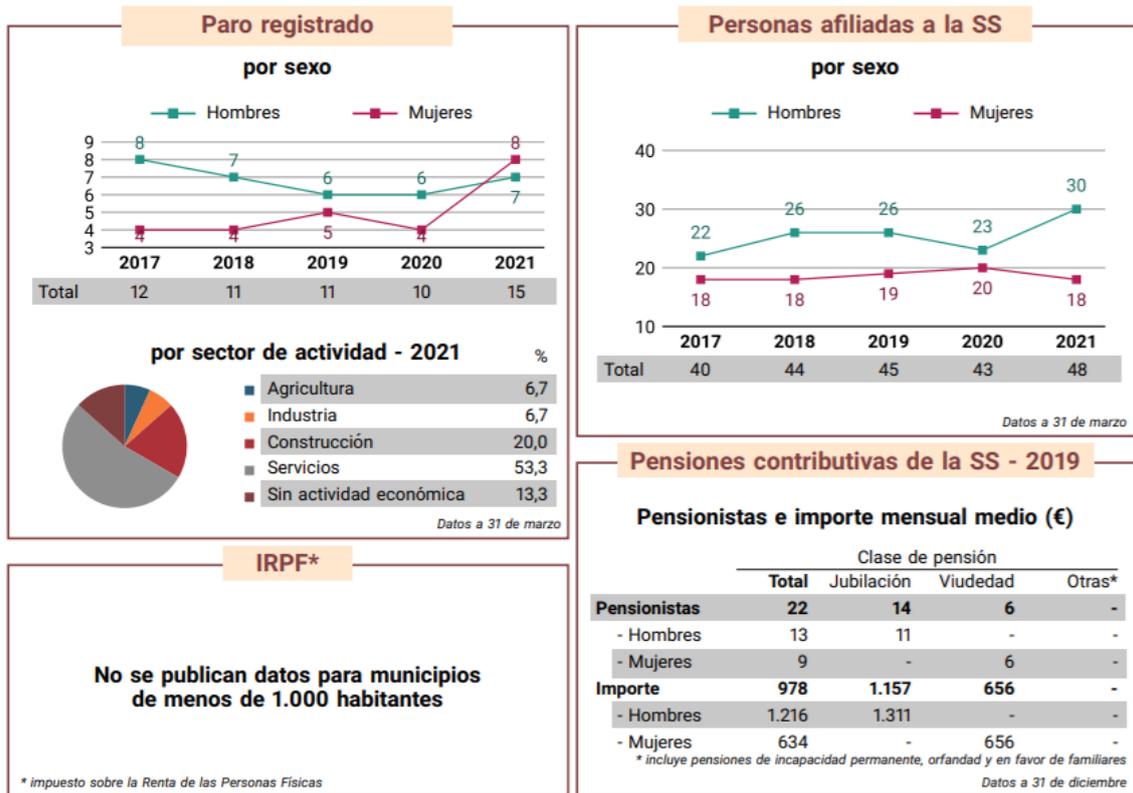
Poblacion Estacional Máxima	
Año	Personas
2016	174
2015	174
2014	174
2013	174
2012	174
2011	162
2010	151
2009	148
2008	120
2005	110
2000	127



## 4.2. Actividades económicas

Como se ha indicado, todo el término de Lugar Nuevo de la Corona está ocupado por actividades residenciales. Por tanto, es difícil caracterizar la economía del municipio, ya que muchos de sus habitantes trabajan en las localidades vecinas. En el año 2001, el 2,5% de los ocupados lo hacía en la agricultura, el 33,3% en la industria, el 18% en la construcción y el 46% en los servicios. Como se ha indicado, Llocnou de la Corona no tiene ninguna hectárea calificada como agrícola ni como industrial.

Las cifras del IVE respecto de la ocupación son las siguientes:



### Empresas activas - 2018\*

per sectors d'activitat	desglossament sector serveis
Indústria -	Comerc, transport i hostaleria -
Construcció -	Informació i comunicacions -
Serveis -	Activitats financeres i d'assegurances -
<b>Total 10</b>	Activitats immobiliàries -
	Activitats professionals i tècniques -
	Educació, sanitat i serveis socials -
	Altres serveis personals -

\* excepte sector primari. Dades del DIRCE a 1 de gener



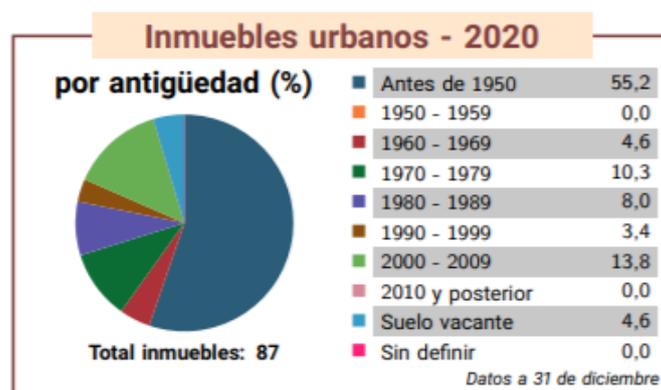
### 4.3. Vivienda

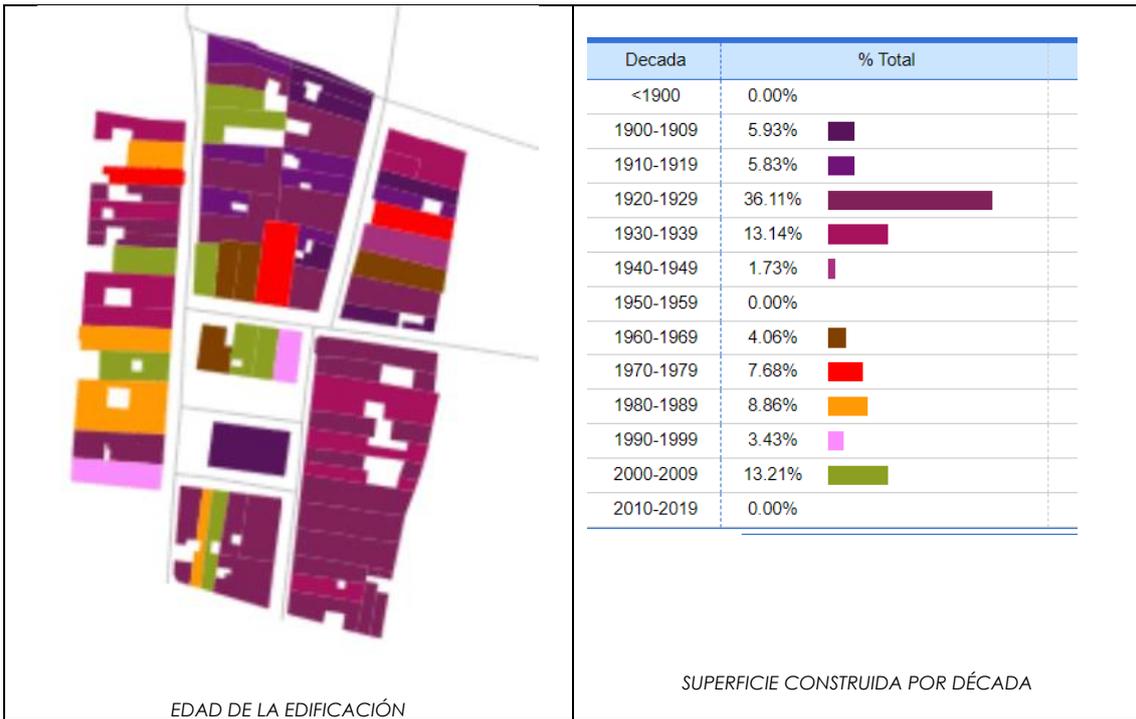
La estructura urbanística son cinco agrupaciones de casas que conforman cuatro calles y una plaza en la que se ubica la iglesia y la escuela. Toda la superficie del municipio está edificada y tiene un carácter residencial.

El reducido espacio del municipio es el origen de la carencia de equipamientos. Exclusivamente hay un suelo dotacional docente que se corresponde con las escuelas, hoy cerradas, el edificio de la Casa Consistorial que además alberga la biblioteca municipal, la plaza y la iglesia.

Los parámetros resumen de la totalidad del municipio se concretan en los siguientes:

Nº de edificios	72
Ayuntamiento	1
Escuelas	1
Viviendas	55
Vivienda-taller	15
Vivienda-almacén	2
Viviendas 2 alturas	65
Viviendas 3 alturas	7
Tipología tradicional	34





## 5. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES

### 5.1.- Factores ambientales y afecciones legales

Analizada la cartografía disponible en el Sistema de Información Territorial de la Generalitat, y los informes emitidos por las administraciones públicas afectadas, se resuelven las siguientes afecciones:

#### - 5.1.1 Espacios Naturales / RN 2000

No existen espacios naturales protegidos en el término municipal, ni espacios protegidos de la Red Natura 2000, si bien el término municipal está incluido en su totalidad en el ámbito del Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) del Parque Natural de l'Albufera.

#### - 5.1.2. Paisaje e Infraestructura Verde.

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley 5/2014, LOTUP, el paisaje se integrará en todas las políticas sectoriales que incidan en el mismo y, en concreto, en la planificación territorial y urbanística, actuando como criterio condicionante en la implantación de usos, actividades e infraestructuras, la gestión y conservación de espacios naturales y la conservación y puesta en valor de espacios culturales.

El 13 de marzo de 2018 el Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje informa que "conforme al artículo 6.4 y 34.2.c) de la LOTUP, el Plan General Estructural incluirá un Estudio de Paisaje, con el contenido indicado en el Anexo I de la misma." Las determinaciones obtenidas de dicho estudio se integrarán en la documentación del PGE: en la memoria justificativa y en la documentación con eficacia normativa; además en el Catálogo de Protecciones del PGE se incluirán los elementos y espacios públicos de interés visual y paisajístico.

En el informe se establecen criterios particulares que se deberán tener en cuenta para la elaboración del estudio de paisaje.

#### - 5.1.3. Suelo Forestal y patrimonio arbóreo monumental.

En el término municipal no se localiza suelo forestal, ni patrimonio arbóreo monumental.

#### - 5.1.4. Riesgos ambientales y territoriales:

##### - Riesgo de inundación.

El 21.07.2017 el Servicio de Ordenación del Territorio informa que "el Plan General de Llocnou de la Corona no se encuentra afectado por riesgo de inundación y es compatible con las determinaciones normativas del Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana.

#### - 5.1.5. Dominio Público Hidráulico.

Según el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001), pertenecen al dominio público hidráulico los cauces de corrientes naturales, ya sean continuas o discontinuas. El Dominio Público Hidráulico es inalienable, imprescriptible e inembargable. No se localizan en el término municipal ni cauces ni barrancos.

#### - 5.1.6. Recursos hídricos.

En los términos en los que se plantea el Plan General, a priori, no supone un incremento de recursos hídricos; no obstante, se deberá solicitar el pronunciamiento de la Confederación Hidrográfica del Júcar respecto al informe preceptivo del artículo 25.4 del texto refundido de la Ley de aguas.

#### - 5.1.7. Aguas Residuales.

El 20 de julio de 2017 la Entitat de Sanejament d'Aigües (EPSAR), informa que las aguas residuales generadas en el municipio de Llocnou de la Corona son tratadas en el sistema de saneamiento y depuración de Pinedo gestionado por la EPSAR, diseñado para 325.000 m<sup>3</sup>/día, siendo



actualmente el influente de 332.998 m<sup>3</sup>/día, indicando que no obstante "en condiciones de normal funcionamiento, las aguas tratadas cumplen ampliamente con los parámetros establecidos en la Directiva 91/271/CEE."

Respecto al plan evaluado se indica que su total desarrollo supondrá un incremento de caudal de agua residual de 9,95 m<sup>3</sup>/día respecto al caudal actual generado.

En cuanto a la compatibilidad del Plan General con las infraestructuras de saneamiento y depuración existentes y/o futuras, éste no presenta a priori zonas de afección a las infraestructuras de saneamiento y depuración de la Generalitat que pudieran planificarse.

- 5.1.8. Contaminación acústica.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2002, de Protección Contra la Contaminación Acústica, en los instrumentos de planeamiento urbanístico se incorpora un estudio acústico de su ámbito.

El EATE se acompaña de un Estudio Acústico (< 20.000 habitantes) de acuerdo con la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la Contaminación acústica y el Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de Planificación y Gestión en materia de Contaminación Acústica. El contenido mínimo del Estudio Acústico se especifica en el apartado b) del Anexo IV el Decreto 104/2006.

En el estudio acústico aportado destaca la inexistencia de afecciones, tanto en la situación actual como en la proyectada

- 5.1.9. Gestión de Residuos.

El municipio está integrado en el Plan Zonal de las Zonas 3, Área de Gestión V2, aprobado por Orden de 18 de enero de 2002, del Conseller de Medio Ambiente, por el que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (DOGV nº4197, de 25/02/2002), actual Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2).

Considerando que las determinaciones contenidas en el Plan Integral de Residuos y en los planes zonales vinculan a los distintos instrumentos de ordenación urbanística (artículo 39 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana), el documento introduce las afecciones al municipio de dichos planes.

- 5.1.10. Infraestructuras lineales y de transporte y Movilidad

El 19 de junio de 2017 el Servicio de Planificación de la Subdirección General de Movilidad emite informe favorable del plan General de Llocnou de la Corona desde el punto de vista de planificación viaria.

- 5.1.11. Patrimonio cultural valenciano.

En el informe de 1 de diciembre de 2017 del Servicio Territorial de Cultura y Deporte, adjuntó anexo de Directrices para el cumplimiento de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano en la elaboración del Catálogo de bienes y Espacios Protegidos y del resto del Plan General, con el fin de que la documentación a presentar se ajuste a las mismas. Se adjunta documento de Catálogo.

## 5.2.- Relación con otros planes y programas relevantes

- 5.2.1 Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV).

El Decreto 1/2011 por el que se aprobó la ETCV, entró en vigor el 20 de enero de 2011 y le resulta de aplicación a este PGOU.



- 5.2.2 Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA).

Decreto 201/2015, de 29 de octubre del Consell. La problemática sobre la que actúa el PATRICOVA es el riesgo de inundación a escala regional en la Comunitat Valenciana. Las disposiciones contenidas en la Normativa Urbanística y en los demás documentos del PATRICOVA son de aplicación en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

- 5.2.3 Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Gobierno Valenciano; las disposiciones contenidas en el mismo son de aplicación en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

- 5.2.4 Planificación Hidrológica.

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

- 5.2.5 Planeamiento urbanístico del municipio de Alfafar.

Consiste en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 10.12.1991, (BOP 03.03.1992). Dicho plan general obtuvo declaración de impacto ambiental de fecha 05.12.1990.

- 5.2.6 Ley 5/2018, de 6 de marzo, de la Huerta de València, y el Plan de acción Territorial de la Huerta (en tramitación).



## 6. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE GÉNERO

Los objetivos de género que se sustancian en el plan general de Llocnou de la Corona vienen previamente definidos por su propia estructura.

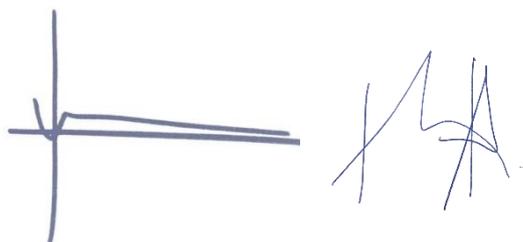
Dispone de un inmejorable acceso de las mujeres a los servicios públicos, dada la entidad del municipio y las cortas distancias desde cualquier punto del mismo hasta el centro lúdico, administrativo y social. Ello contribuye a una evidente calidad, breves distancias, facilidad de horarios, reducción de costes, y todo ello mediante accesibilidad peatonal.

No se ha establecido en la actualidad el uso del único equipamiento municipal. Se determinará mediante la evidente necesidad de la población y deberá respetar los criterios de género aquí apuntados

Actuaciones relativas a iluminación adecuada, eliminación de espacios ocultos, vallados, mejora de la visibilidad, etc, no son objeto del alcance del plan general estructural pero la situación de partida observa suficientemente dichos parámetros.

## 7.- DOCUMENTACION GRAFICA

EN DOCUMENTO II



**Francisco Cervera Arias**  
**Miguel Micó Chofré**  
arquitectos

**Diciembre de 2021**

**Luis Fernández Tienda**  
Licenciado CC.BB.

